



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy*

ORDENANZA N° 91/2014

VISTO:

La necesidad de suplir el vacío legal en la regulación del empleo público municipal;

El proyecto enviado por el D.E.M. al respecto;

Lo resuelto por el H.C.D. en sesión de fecha 2 de octubre de 2014 mediante Acta N° 13/2014; y

CONSIDERANDO:

Que la provincia se encuentra sometida al régimen de la Ley 9755 – Marco de regulación del empleo público de la provincia de Entre Ríos –

Que por la autonomía consagrada en la Constitución Provincial y Ley 10.027 del régimen municipal y modificatorias el Municipio goza de autonomía, pudiendo disponer la aplicación subsidiaria de normas provinciales ante vacíos legales que no se contrapongan a normas propias del Municipio;

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Adhiérase este municipio a la Ley Provincial N° 9755 del “MARCO REGULATORIO DEL EMPLEADO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS”;

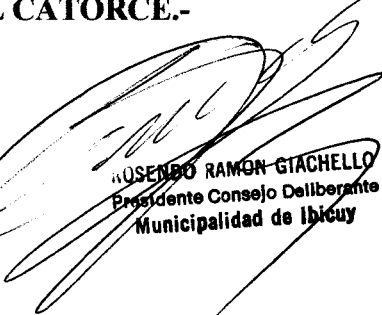
Artículo 2°.- Dispónese para este municipio la aplicación subsidiaria de la Ley 9755 – MARCO REGULACION DEL EMPLEADO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS en lo que resulte aplicable y no sea modificado por normas del municipio ni se contrapongan a ellas;

Artículo 3°.- De forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

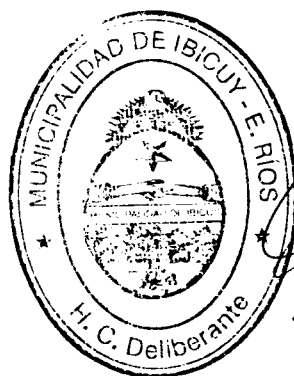

Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy




ROSENDO RAMON GTACHELLO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

IBICUY, 6 de octubre de 2014.-

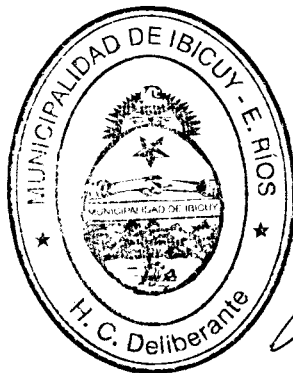
Pase la presente Ordenanza N° 90/2014 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines del Art. 107 inc. c) de la ley 10027.-



JOSE ROBERTO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO N° 43/2014 DE LA FECHA .-

IBICUY, 6 de octubre de 2014.-



JOSE ROBERTO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy